



SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”

Objetivo: Verificar el cumplimiento por parte del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, de acuerdo con el objeto y los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 del 2015.

Alcance del Seguimiento: Verificación de la publicación de la información descrita en los requisitos de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 Transparencia y Acceso a la Información Pública. El presente informe presenta evaluación con corte a 05 de Mayo de 2021.

Normatividad:

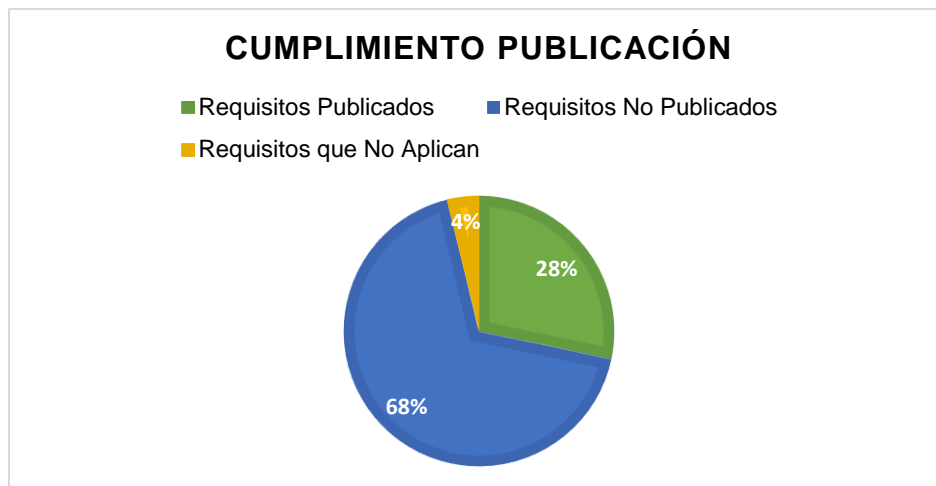
Constitución Política de Colombia
Ley 1712 de 2014
Ley 1474 de 2011
Decreto 103 de 2015
Decreto 1081 de 2015

Metodología

Al realizar la verificación, se utilizó la técnica de observación la cual consiste en cerciorarse en ciertos hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas en la Matriz de Autodiagnóstico establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley deben publicar las entidades del estado en página web. Se verificaron los accesos a la información y se dejó como evidencia el link de acceso de la página del CDAC a cada requisito. Lo evidenciado y observado, queda soportado en el presente informe, así como las recomendaciones generales.

Resultados al seguimiento a la Matriz de Autodiagnóstico de la Ley 1212 de 2014

La matriz contiene ciento cincuenta y nueve (159) requisitos contenidos en diez (10) categorías, de los cuales 45 se encuentran debidamente publicados, 108 requisitos no están publicados en la página web y 6 que no aplican a la entidad.



A continuación se relacionan los requisitos establecidos y su respectiva calificación de cumplimiento:

Categoría 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.

De los quince (15) requisitos establecidos la entidad cumple con ocho (8) debidamente publicados en la página web y presenta incumplimiento de siete (7) requisitos.

Categoría 2. Información de interés.

De los diez (10) requisitos establecidos la entidad cumple con tres (3) debidamente publicados en la página web, presenta incumplimiento de seis (6) requisitos y uno (1) de ellos no es aplicable a la entidad.

Categoría 3. Estructura orgánica y talento humano.

De los veintiún (21) requisitos establecidos la entidad solo cumple con la publicación en la página web de diez (10) de estos, incumpliendo en once (11) requisitos de esta categoría.

Categoría 4. Normatividad.

De los doce (12) requisitos de esta categoría, la entidad no tiene información publicada al respecto dando así incumplimiento a estos requisitos.

Categoría 5. Presupuesto.

De los cinco (5) requisitos establecidos la entidad cumple con la publicación de estos en la página web.

Categoría 6. Planeación.

De los veintidós (22) requisitos establecidos la entidad cumple con once (11) requisitos publicados en la página web y presenta incumplimiento en ocho (8) de estos y tres (3) de ellos no son aplicables a la entidad.

Categoría 7. Control.

De los diecisiete (17) requisitos establecidos la entidad solo cumple con la publicación en la página web de tres (3) de estos, incumpliendo en trece (13) requisitos de esta categoría y uno (1) de estos que no aplica a la entidad.

Categoría 8. Contratación.

De los cinco (5) requisitos establecidos la entidad cumple con la publicación de tres (3) requisitos, incumpliendo en la publicación de dos (2) de estos.

Categoría 9. Trámites y servicios.

De los cinco (5) requisitos establecidos la entidad no cumple con la publicación en la página web de ninguno de estos.

Categoría 10. Instrumentos de gestión de información pública.

De los cuarenta y siete (47) requisitos establecidos la entidad cumple con la publicación de uno (1) de estos en la página web, incumpliendo con cuarenta y seis (46) de estos.



Conclusiones y/o Recomendaciones

- Se pudo verificar que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, no está cumpliendo con los principios de publicidad de la información de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014.
- Con el propósito de que el CDAC cumpla plenamente con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015, se recomienda publicar, actualizar y mejorar la información en la página web.

Anexos: Matriz Autodiagnóstico Ley 1712 de 2014 – Decreto 103 de 2015 – Resolución MinTic 3564 de 2015.

Elaborado por:

PGC Planeación, Gestión y Control S.A.S

Asesor Externo

Mayo 04 de 2021